

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2757/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día catorce de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº2757/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor
del domicilio de quien se identificó con el Documento
Único de Identidad número y quien ha solicitado la
entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de cantidad de jeringas
prellenadas del medicamento eritroproyectina alfa (Binocrit). Despachada mes a mes. En cada
uno de los Atención Centro Integral de Hemodiálisis, Hospital Médico Quirúrgico, Unidad
Médica Santa Ana Unidad Médica San Miguel. Detallada por mes del $1^{\circ}$ de enero de 2016 a la
fecha"; hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Unidad Médica Santa Ana e ISSS San Miguel, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, se recibió por parte de ISSS San Miguel, informe con detalle de cantidad de jeringas prellenadas del medicamento eritroproyectina alfa (Binocrit), en el período solicitado.

El Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, remitió informe con detalle de cantidad de jeringas prellenadas del medicamento eritroproyectina alfa (Binocrit), en el período solicitado, cuyo original ha sido entregado mediante solicitud de información 2755/2016 de esta misma fecha y al mismo peticionario.

Asimismo se recibió oficio de inexistencia por parte del Director de la Unidad Médica Santa Ana en la cual manifestó que no se cuenta con servicio de Nefrología en dicha Unidad Médica, por lo tanto es inexiste lo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:** 

Entréguese la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

**Estese** a lo dispuesto en resolución de las quince horas del día catorce de septiembre del presente año, emitida en solicitud de información número 2755/2016.

**Confírmese** la inexistencia de la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifiquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS